



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°013-2020/APCI-OGA

Miraflores, 14 de Junio de 2020

VISTO:

El Informe N° 0167-2020-APCI/OGA-UAS, de fecha 03 de junio de 2020, de la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficina General de Administración de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, a cargo de ejecutar, programar y organizar la cooperación técnica internacional, también llamada cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo, y por consiguiente gozan de los beneficios tributarios que la ley establece;

Que, el artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la APCI, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE, y sus modificatorias, señala que la Oficina General de Administración (OGA) es el órgano de apoyo a la Alta Dirección, así como de los demás órganos de la APCI, encargado de brindar el apoyo logístico y administrativo para el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 31° del ROF de la APCI establece que la OGA está conformada por Unidades, siendo una de estas, la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales (UASG) que, entre otras, tiene la función de coordinar, supervisar, y controlar el proceso de adquisición y suministro de bienes y la prestación de servicios requeridos por los diversos órganos de la entidad; Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 002-2020/APCI-DE del 06 de enero de 2020, el Director Ejecutivo en su calidad de Titular de la APCI delegó en el Jefe de la Oficina General de Administración funciones y atribuciones, entre otras, las relativas a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones, así como evaluar su ejecución;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Administrativa N° 003-2020/APCI-OGA del 16 de enero de 2020, se aprobó el “Plan Anual de Contrataciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI para el Año Fiscal 2020” y su anexo 1, el mismo que fue rectificado mediante Resolución Administrativa N° 011-2020/APCI-OGA de fecha 23 de abril de 2020;

Que, mediante Informe N° 167-2020-APCI/OGA-UAS, de fecha 03 de junio del 2020, la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales manifiesta la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones Ejercicio 2020, esto a fin de EXCLUIR una (01) contratación, según lo señalado en el Anexo de la presente Resolución;

Que, conforme a lo señalado por el numeral 6.2, del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, de acuerdo al acápite 7.6.1 del numeral 7.6 del artículo 7 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, “Plan Anual de Contrataciones”, procedente del Consejo Directivo del OSCE, el Plan Anual de Contrataciones, luego de ser aprobado puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, en razón de lo expuesto es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la APCI para excluir una (01) contratación, según lo señalado en el Anexo de la presente Resolución;

Con los vistos de la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales, y la Oficina de Asesoría Jurídica y;

En uso de las facultades delegadas en el literal a) del numeral 1.1 del artículo 1° de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 002-2020/APCI-DE de fecha 06 de enero del 2020; y, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución N° 014- 2019- OSCE/PRE del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE);

SE RESUELVE:

Artículo 1o.- Aprobar la modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional correspondiente al Año 2020,



excluyendo un (01) procedimiento de selección, cuyo detalle figura como Anexo, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales publique la presente modificación en el portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI (<http://www.apci.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.

Anexo 01

ACCION	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCION	UND DE MED	CANT	FTE. FTO.	VALOR ESTIMADO (S/)	OBJETO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
EXCLUIR	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PORTAL COLABORATIVO PARA LA AGENCIA PERUANA DE COOPERACION INTERNACIONAL – APCI	SERVICIO	1	RO	56,000.00	SERVICIO	FEBRERO

Firmado digitalmente por:
SANCHEZ VALERA Maria
Catalina FAU 20504915523 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14/06/2020 20:02:41-0500